Outlook

RE: Solicitud de teletrabajo

Desde MAYRA ALEJANDRA NINO MESA <manino@minenergia.gov.co>
Fecha Vie 19/09/2025 10:25
Para PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>

1 archivo adjunto (201 KB)
Acuerdo de Voluntariedad CARLOS ALBERTO GARZON ROJAS.pdf;

Cordial saludo Dr. Pablo,

Una vez revisado el acuerdo de teletrabajo, se encuentra correctamente diligenciado y cuenta con el visto bueno de la Dra. Claudia Vásquez por lo cual se puede proceder con su firma.

Para: "CARLOS ALBERTO GARZON ROJAS" <cgarzonr@minenergia.gov.co>
CC: "CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA" <cmvasquez@minenergia.gov.co>; "MAYRA ALEJANDRA NINO MESA" <manino@minenergia.gov.co>; "SANDRA MILENA RODRIGUEZ RAMIREZ" <smrodriguez@minenergia.gov.co>

Cordial saludo Respetado Carlos,

De acuerdo a su solicitud se avala el acuerdo de voluntariedad de teletrabajo, aprobando los días martes y jueves como días teletrabajables.

Teniendo en cuenta que se cumplen los criterios establecidos, se remite documento suscrito para que continue el proceso de radicación con la Subdirección de Talento Humano y la solicitud sea llevada al Comité.

Atentamente,

De: PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>
Enviado: miércoles, 17 de septiembre de 2025 9:26
Para: MAYRA ALEJANDRA NINO MESA <manino@minenergia.gov.co>
Asunto: RV: Solicitud de teletrabajo

Mayra por favor revisar este tema.

Cordialmente,



Pablo César Pacheco Rodríguez
Subdirector
Subdirección Administrativa y Financiera
pcpacheco@minenergía.gov.co
(+57) 601 2200 300
Calle 43 N° 57 – 31, CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergía.gov.co

De: CARLOS ALBERTO GARZON ROJAS <cgarzonr@minenergia.gov.co>
Enviado: martes, 16 de septiembre de 2025 15:30
Para: CLAUDIA MILENA VASQUEZ CHIQUIZA <cmvasquez@minenergia.gov.co>
Cc: PABLO CESAR PACHECO RODRIGUEZ <pcpacheco@minenergia.gov.co>
Asunto: Solicitud de teletrabajo

Estimada Dra. Claudia Milena, reciba un cordial saludo.

De manera atenta, adjunto Acuerdo voluntario de teletrabajo para su respectiva aprobación y posterior envió a la STH.

Lo anterior teniendo en cuenta la Política de Teletrabajo del Ministerio de Minas y Energía y lo estipulado el numeral 7 del artículo 8 de la Resolución 40386 de 2022, que dispone:

" Tener mínimo seis (6) meses de servicio en la entidad, de los cuales al menos tres (3) hayan sido en el área en el cual se desarrollarán las funciones a teletrabajar."

Agradezco tu atención y quedo atento a lo correspondiente.

Carlos Alberto Garzón Rojas
Profesional Especializado
cgarzonr@minenergia.gov.co
Grupo de Gestión Contractual
Subdirección Administrativa y Financiera
Teléfono: (601) 2200300 Ext. 2332
Calle 43 No. 57–31 CAN. Bogotá, Colombia
www.minenergia.gov.co